



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:25177/2018

---

VISTO las presentes actuaciones en las que el Colegio Nacional de Monserrat, solicita se autorice el pago de la licencia anual reglamentaria no gozada correspondiente al año 2017 por la Prof. MARÍA ALEJANDRA ARACENA, legajo 48193 y;

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 4/8, por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 10, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 63325, y lo dispuesto por el art. 45, de la RHCS 1222/14,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Autorizar la liquidación y pago de 5 (cinco) días corridos de licencia anual reglamentaria del año 2017, no gozada por la Prof. MARÍA ALEJANDRA ARACENA, legajo 48193, docente del Colegio Nacional de Monserrat, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 45 de la RHCS 1222/14, dejando establecido, como consecuencia de que la nombrada continuaba prestando servicios en el mencionado Colegio, la licencia generada por la finalización de su designación, se debe abonar al momento de gozar la licencia que le corresponda por el cargo que mantiene, dictando para ello el acto administrativo que así lo ordene.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

sl

